

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCEPTUAL

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Re idencia provincial de Niños

### JUVENTUD DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Expropiaciones. — Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Pravia han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo quinto de la carretera de San Martín de Lodón a Somao.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Río, se proceda al pago de las expresadas fincas el día ocho de mayo próximo a las diez horas, en la Alcaldía de Pravia, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento a los efectos del artículo 62 y siguientes del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la vigente Ley de Expropiación de diez de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 20 de abril de 1935. — El Ingeniero-Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figurarán en el expediente de Expropiación de fincas para construcción del trozo quinto de la carretera de San Martín de Lodón a Somao, en el término municipal de Pravia.

Nombres y apellidos, vecindad:

Condesa de Revillagigedo, de Gijón.  
José Alvarez Selgas, de Villameján  
Manuel Arias Alvarez, de idem  
Manuel Fuente de idem.  
Herederos de Juan Pérez, de idem.  
Idem de Fernando Alvarez, de idem.  
Rosendo Alvarez, de idem.  
Herederos de Joaquín García, de Villavaler.  
Idem de Cayetano Alvarez, de idem  
Francisco Fernández, de idem.  
Honesto Arias, de Rivero (Pravia).  
Rosendo Alvarez, de Villavaler.  
Faustino Alvarez, de idem.  
Herederos de Santos Barrera, de idem.  
Serafina Díaz, de idem

Ana Menéndez, de idem.  
Francisco Alvarez, de idem.  
Antonio Arango, de idem.  
Delfino Llana, de idem  
José Bermúdez de idem.  
Ramona Martínez, de idem.  
José Alvarez, de idem.  
Laura Alvarez, de idem.  
Fernando Pérez, de idem.  
Francisco Llano, de idem.  
Herederos de Marcelino García, de idem  
Angel Rodríguez, de idem.  
Generosa Morán, de idem.  
Rosaura Fernández, de idem.  
Luis Martínez, de idem.  
Herederos de Dionisio Arango, de idem  
Benjamín Pulido, de idem.  
Ana García, de idem.  
Manuel Martínez, de idem.  
Evaristo Menéndez, de idem.  
Serafín Inclán, de idem.  
Carmen Llano, de idem.  
Rosalia Alvarez, de idem.  
Josefa Arias, de idem.  
Dolores Rodríguez, de idem.  
Carmen Menes, de idem.  
Manuel Menéndez, de idem.  
Ana Alonso, de idem.  
Ana Rodríguez, de idem.  
Luisa Martínez, de idem.  
Fernando Bermúdez, de idem.  
Manuel Rodríguez, de idem.  
Francisco Bermúdez, de idem.  
José Pulido, de idem.  
Narciso Bermúdez, de idem.  
Ramón Bermúdez, de idem.  
Nicasio García Rodríguez, de idem.  
Manuel Alvarez Fernández, de idem.  
Herederos de Eivira Selgas y Dolores García, de idem.  
Urbano Rodríguez, de idem.  
Sabina Martínez, de Loro.  
Herederos de José Rodríguez, de Rodiles (Villavaler).  
Ana Manso, de Villavaler.  
Herederos de Faustino Rodríguez, de idem.  
Esperanza Alvarez, de idem.  
Vicente Bermúdez, de idem.  
César y José María Fernández, de Loro.  
Fernando Fernández, de idem.  
Manuel Fernández, de idem.  
María Alvarez Menéndez, de idem.  
Joaquín Pérez, de Villavaler.  
Herederos de María Rodríguez, de Loro.  
Josefa Fernández, de idem.  
Josefa Menéndez Menéndez, de idem.  
Fernando Martínez Menéndez, de idem.  
Segundo González, de idem.  
Manuel Martínez, de idem.

José Martínez, de idem.  
José Rodríguez, de idem.  
Celestina Fernández, de idem.  
Herederos de Josefa Fernández, de idem.  
Fernando Rodríguez, de idem.  
Benita García González, de idem.  
Braulio Sánchez Rubio, de Cangas del Narcea.  
José Menéndez Martínez, de Loro.  
José Rodríguez, de Loro.  
Evaristo Selgas de idem.  
Francisco Fernández, de idem.  
Concepción Vega, de idem.  
José Fernández Llano, de idem.  
Ignacio Puerta, de idem.  
Balbina Selgas de idem.  
Clara Menéndez, de idem.  
Dolores Selgas, de idem.  
María Díaz, de idem.  
Cristino Menéndez, de Ovellana (Cudillero).  
Manuela Menéndez, de Loro.  
Marcelina Menéndez, de Habana  
Francisco Merás, de Loro.  
Encarnación Fernández, de idem.  
Fernando Alvarez, de idem.  
Dionisio Menéndez, de idem.  
Carmen Fernández, de idem.  
Benito Pérez, de idem  
César Selgas, de idem.  
Silverio Menéndez, de idem.  
Herederos de Josefa Díaz, de idem  
Florinda Bermudez, de Loro.  
Alfredo Fernandez, de idem.  
Manuel Rodríguez, de idem.  
Benito Selgas, de Cordovedo.  
Fernando Menendez, de Loro.  
Herederos de José Rodríguez, de idem  
Clotilde Miranda Llano, de La Piñera.  
Faustina Merás, de Folgueras.  
Robustiano Selgas, de idem.  
Benigno Gonzalez, de idem.  
Herederos de Juan Rodríguez, de idem.  
Ricardo Fernandez, de idem.  
Cesáreo Fernandez Merás, de idem.  
José Fernandez Martínez, de idem  
Plácido Rodríguez, de idem.  
Josefa Perez, de idem.  
Indalecio Corujedo de Grado.  
Fernando Fernandez, de Folgueras.  
María Perez, de idem.  
Herederos de Josefa Perez, de idem.  
Manuel Rodríguez, de idem.  
Nicolás Perez, de idem.  
Nicolás Perez y Esperanza Lopez, de idem.  
Carmen Martinez, de idem.  
Josefa Rodríguez, de idem.  
Rectoral de idem.  
Celestino Rodríguez, de idem.  
Ramona Martinez, de idem.  
Teresa Puerta, de idem.  
Josefa Folgueras, de idem.  
Francisco Rodríguez, de idem.

Manuela Gonzalez, de idem.  
Herederos de Josefa Menendez, de idem.  
Elena Gonzalez, de idem.  
José Antonio Gonzalez, de idem.  
Clodoaldo Gutierrez, de idem.  
Faustina Alvarez, de idem.  
Manuel Martínez, de idem.  
Manuel Gonzalez y Ramona Martínez, de idem.  
Dolores Menendez, de Buenos Aires.  
Manuel Vicente Fernandez, de Folgueras.  
Dolores Martinez, de idem.  
Nemesio Miranla, de Villamondriz.  
María Rodríguez, de Folgueras.  
Cesáreo Fernandez, de idem.  
Generosa Fernandez, de idem.  
Vicente Manuel Fernandez, de idem.  
Genoveva Fernandez, de idem.  
José Fernandez, de idem.  
Adolfo Gonzalez Llana, de Vegafriosa.  
Ladislao Menendez, de Salas.  
Ladislao Menendez y Carmen Castañón, de Folgueras.  
Perito, D. José Antonio Suarez Fernandez, de Pravia.

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso García, Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Juan de Mendiolagoitia y de Neira, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de "Tony", sita en el paraje llamado Navayos, concejo de Proaza.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra de Belarmino Alonso y Generosa Garcia Viejo, situada en el término de Navayos, donde se fijará la 1.ª estaca; en dirección Este, 150 metros se fijará la 2.ª estaca; de 2.ª a 3.ª Norte, 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Sur, 1.000 metros, y desde la 5.ª al punto de partida, 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas. Los rumbos se refieren al Norte magnético, y los linderos son los siguientes: al Sur, cuadra de Belarmino Alonso y Generosa Garcia Viejo; al Este, prados de ríos y terreno comunal; al Norte, prado de En-treiveiro de herederos de José Ord

peñasco el Trejo Pico; al Oeste, pasto común y pradera de Folavieja.

Fué admitido este registro con el número 23.828.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 20 de abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

### Círculo Nacional de Firms Especiales

Has las trece horas del día 2 de mayo de 1935 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Oviedo, Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de riego superficial con alquilarán deshidratado del firme de los kilómetros 27 al 44 de la carretera de Vilalba a Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 76.820 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 1935 y la fianza provisional de 2.305 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, calle de Santa Catalina, número 7, el día 7 de mayo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firms especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de abril de 1935.—El

Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazabal.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### DE LAVIANA

En Pola de Laviana, a veintiseis de abril de 1935, se reunió la Junta municipal del Censo electoral, a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Ley, y después de breves deliberaciones, se designan, de común acuerdo, para Colegios electorales, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Norte de Pola.

Escuela graduada de niños.

Sección segunda, Sur de Pola.

Escuela graduada de niñas.

Sección tercera, Cuesta de Pola.

Colegio de Segunda Enseñanza.

Sección cuarta, Entralgo de Pola.

Academia de Música.

Sección quinta, Tiraña.

Escuela nacional de La Moral.

Sección sexta, Cabañas.

Escuela nacional de niños de Las Cabañas.

Distrito segundo, Sección primera, Travesera.

Escuela nacional de niños de Villoria.

Sección segunda, Villoria.

Escuela nacional de La Caucia.

Sección tercera, Tolivia.

Escuela nacional de niños de Tolivia.

Distrito tercero, Sección primera, Muñera.

Escuela nacional de niños de Lorio, en Muñera.

Sección segunda, Fuente de Arco.

Escuela nacional de Puente de Arco.

Sección tercera, Condado.

Escuela nacional de niños del Condado.

Acuerda además la Junta, que se haga pública esta designación por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial y de costumbre y se comunique al Excmo. Sr. Gobernador civil, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace constar.—El Secretario, Francisco Alonso.

### DE EL FRANCO

Don Juan P. Martínez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de El Franco.

Certifico: Que esta Junta en sesión celebrada el día cinco del corriente mes, acordó por unanimidad designar como Colegios electorales para las elecciones que puedan ocurrir durante el año, con referencia a la nueva Sección creada recientemente en el Distrito primero, el local siguiente:

Distrito primero, Sección segunda.

Local Escuela de niñas de La Caridad.

Así como rectifica el número con que estaba designada la Sección de Miudes, que pasa a ser tercera en vez de segunda, y como local para ella, la Escuela de niños de Miudes.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Caridad, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Juan P. Martínez.—Visto bueno. El Presidente, José M. García.

### DE QUIROS

Don Gerardo Alvarez Menendez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que esta Junta en sesión de cinco del actual, designó para Colegios electorales de las respectivas Secciones de que se compone este término, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera.

Escuela nacional de niños de Bermejo.

Sección segunda.

Escuela de niñas de Arrojo.

Sección tercera.

Escuela de niñas de Arrojo.

Distrito segundo, Sección primera.

Escuela de niñas de Bárzana.

Sección segunda.

Escuela de San Vicente.

Distrito tercero, Sección primera.

Escuela de Llanuces.

Sección segunda.

Escuela de Villar de Cienfuegos.

Como oficina de Correos, la Cartería de Bárzana.

Para que conste y como reproducida, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Quirós, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco. Gerardo A. Menendez.—El Secretario, Pedro Berros.

Don Gerardo Alvarez Menendez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Hago saber: Que esta Junta en sesión de dieciocho del corriente, designó por las listas formadas al efecto y no reclamadas, los señores que al final se relacionan, para Presidentes y suplentes de las mesas electorales y que como tales les corresponden actuar en las próximas elecciones que se convoquen en su día:

Distrito primero, Sección primera.

Presidente, Balbino Suarez Viejo.  
Suplente, Vicente García Miranda

Sección segunda.

Presidente, Avelino Argüelles Rodríguez.

Suplente, Cándido Alvarez Arias.

Sección tercera.

Presidente, José María García Comas.

Suplente, Juan Estébanez Lopez.

Distrito segundo, Sección primera.

Presidente, José Antonio Castañón Tuñón.

Suplente, Joaquín Fidalgo Fidalgo.

Sección segunda.

Presidente, Emilio Rodríguez García.

Suplente, Santiago Rodríguez Fernandez.

Distrito tercero, Sección primera.

Presidente, Ceséreo García Alvaréz.

Suplente, Andrés Alvarez Alvarez

Sección segunda.

Presidente, Urbano Alvarez Alvarez.

Suplente, Elegido Prada Alvarez.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Quirós, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Gerardo A. Menendez.—El Secretario, Pedro Berros.

### DE COLUNGA

Don Esteban Vallin Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral del concejo de Colunga, en sesión celebrada el 18 de los corrientes, ha designado para Presidentes y suplentes para las mesas electorales de las Secciones de que se compone este término, a los señores que se relacionan en el acta que copiada literalmente, dice:

Acta.—En las Consistoriales de Colunga, a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco. Reunidos previa convocatoria personal los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término, a las once horas del día de hoy, los señores D. Cayetano Perez Cubillas, Presidente de dicha Junta, y los Vocales de la misma D. Víctor Martínez Otero y D. Casimiro Capellán Covián, sin que lo haya hecho D. Eleuterio Argüelles Escalante, con asistencia de mí el infrascrito Secretario y de conformidad a la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de marzo pasado, el señor Presidente, en vista de haber número suficiente de concurrentes para celebrar reunión, a tenor del artículo 13 de la ley Electoral, declaró abierta la sesión.

Acto seguido el propio señor Presidente expuso que el objeto de la presente reunión era el de proceder a la designación de Presidentes y suplentes de las mesas de los Colegios electorales para el bienio de 1935 y 1936, de este término municipal, en cumplimiento del artículo 36 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y demás disposiciones posteriores que regulan dicha designación. Se dió lectura de dichos preceptos y se pusieron de manifiesto las listas de grupos de electores a que se refiere el artículo 33 de la propia Ley para que la Junta pudiese hacer de entre ellos la designación de dichos Presidentes y sus suplentes en la forma prevenida en el citado artículo 36

Seguidamente y en virtud de ser los electores de más edad de entre aquellos que debe escogerse en la presente ocasión, de las respectivas

listas, fueron designados para Presidentes de las mesas electorales y sus suplentes, los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Presidente, Potamio Sierra García.  
Suplente, Bernardo García Suarez.

Sección segunda

Presidente, José Miyar Suero.  
Suplente, Manuel Fernandez Diaz.

Sección tercera

Presidente, Pedro Suerperez Alvarez.  
Suplente, Salomón Calle Galán.

Sección cuarta

Presidente, Pedro Villarta Encinas.  
Suplente, Antonio Forascepi Vigil.

Sección quinta

Presidente, Emilia Montoto Caravía.  
Suplente, Ignacio García Caravía.

Distrito segundo, Sección primera  
Presidente, Valentin Villar Llera.  
Suplente, Servanda Iglesias Perez.

Sección segunda

Presidente, Manuel Roza Quintana.  
Suplente, Eulogio Caride Morán.

Sección tercera

Presidente, Ramón Rivero Suarez  
Suplente, Rosendo Lorenzo Perez.

Distrito tercero, Sección primera  
Presidente, Sacramento Pis Canga.  
Suplente, Joaquín Flores Alvarez.

Sección segunda

Presidente, José Pis Fuentes.  
Suplente, Manuel Bázana Isla.

Sección tercera

Presidente, Aurora Mercado Canga.  
Suplente, Rafael García Cueto.

Asimismo acordó la Junta que se comunique a los Presidentes y suplentes designados sus respectivos nombramientos.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída y hallado conformes, la firman todos los concurrentes conmigo el infrascrito Secretario, de que certifico.—Cayetano Perez, Victor Martínez, Casimiro Capellán, Esteban Vallín.—Rubricados.

Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Colunga.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador general, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Colunga, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Esteban Vallín.—V.º B.º, El Presidente.

**ALCALDIAS**

DE OVIEDO

Don Jacobo Fernandez Artamendi, Jefe de Sección, Secretario de la Sección rural de Quintas del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Certifico: Que continuando la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los familiares de los mozos del reemplazo de 1931 y 1933, que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos previstos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Reemplazo de 1931

Ramón Blanco Gonzalez, hijo de Wenceslao y Concepción, de la calle de Santo Domingo, de esta ciudad, hermano del mozo Wenceslao, número 537 del alistamiento Laureano y Cándido Fernandez Suarez, hijos de Antonio y Laura, de la parroquia de Naranco de este concejo, hermano del mozo Fernando, número 621 del alistamiento.

Manuel y Marcelino García Alvarez, hijos de Roque y Rosa, de la parroquia de Lillo, en este concejo, hermanos del mozo Angel, número 627 del alistamiento.

Emilio Olay Fernandez, hijo de José y Donata de la parroquia de Colloto, en este concejo, hermano del mozo Patricio, número 774 del alistamiento

Reemplazo de 1933

Hipólito y David Iglesias Valle, hijos de José y María de la Tendencia, número 794 del alistamiento y hermanos del mozo Joaquín.

José García Ablanado, de la Corredoria, padre del mozo José García Suarez, número 726 del alistamiento

Victor, Camilo y Maximino García Olay, hijos de Ramón y Rosa, de Colloto, hermanos del mozo Manuel, número 724 del alistamiento.

Manuel Francisco y Sindulfo Alvarez Rodriguez, hijos de José y Feliciano, hermanos del mozo Ramiro, número 548 del alistamiento.

Para que conste, a los efectos expresados, se expide la presente que visa y sella el señor Presidente, juntamente con el de esta Secretaría, en las Consistoriales de Oviedo a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Jacobo F. Artamendi—V.º B.º El Presidente, M. Argüelles

DE VILLAVICIOSA

Tarifas para suministro de aguas que tiene en vigor

Se fija en tres metros cúbicos, el mínimo de consumo mensual, a razón de cincuenta céntimos cada uno, y con independencia de esa tasa, es decir, del importe de dicho consumo, cada boca de riego, o de incendios, satisface diez pesetas anuales.

Los consumidores que rebasen la cifra mensual de treinta metros cúbicos, abonarán veinticinco céntimos por cada metro de exceso.

Los contadores pueden ser del abonado o del Ayuntamiento, a elección del primero; pero en el caso de que sean de la pertenencia municipal, por preferirlo así el consumidor, se pagará en concepto de alquiler la suma de una peseta mensual.

A los efectos de lo dispuesto en la

Orden ministerial de 12 de febrero último, (aceta del 18 de marzo) firmamos el presente en Villaviciosa, a 4 de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde accidental, Arturo del Fresno.—El Secretario, Feliciano Girgado.

Don Luis Fernández Quirós, Ingeniero-Jefe de la Jefatura de Industria de esta provincia,

Certifica: Que las tarifas que quedan insertadas, son las que el Ayuntamiento de Villaviciosa, tiene en vigor oficialmente.

Oviedo, 18 de abril de 1935.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

DE MIERES

Venta de chatarra y otros materiales.

Se abre un concursillo para la enajenación de chatarra y otros materiales existentes en la llamada "Casa de Máquinas" y en el almacén municipal, cuyo detalle se expresa en el expediente de su razón, que puede ser examinado por cuantos lo deseen en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Las ofertas, reintegradas debidamente, se presentarán en la misma Secretaría, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se harán detallando los precios por tonelada sobre los tipos aprobados por la Corporación municipal, advirtiéndose que se tendrá por no presentada la oferta que no comprenda todo el material objeto de este concursillo.

El adjudicatario se obliga a retirar todo el material en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo, corriendo de su cuenta todos los gastos. Las pesadas se harán a la entrega o por la báscula del ferrocarril en el caso de que sea facturado.

En concepto de fianza provisional se depositará la suma de doscientas pesetas.

Los gastos de anuncios y demás que origine este concursillo, serán de cuenta del adjudicatario.

La Corporación municipal, a la vista de las ofertas presentadas y previos los oportunos informes, hará la adjudicación a la que estime más conveniente.

Lo que se hace público, para conocimiento general.

Mieres, 26 de abril de 1935.—El Alcalde.

Información pública.

En ejecución de acuerdo de este Ilustrísimo Ayuntamiento, se abre una información pública, por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto al aprovechamiento por D. Restituto Alonso, vecino de Baña, y con destino al riego de una finca, de las aguas procedentes del lavadero público de dicho pueblo.

Cuantos deseen manifestarse sobre el particular, podrán hacerlo por escrito o compareciendo ante esta Alcaldía, dentro del plazo expresado.

Mieres, 25 de abril de 1935.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO  
EDICTO

Esta Comisión Gestora en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar al público por término de ocho días y de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, las obras de distribución de aguas en los núcleos de población de Entrego y Sotrondio, y solamente el de alcantarillado en el primero de los pueblos mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 26 de abril de 1935.—El Alcalde, José Suárez.

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a nueve de abril de mil novecientos treinta y cinco, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, penden ante esta Sala de lo civil, en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante D. Gerardo Alvarez Gonzalez, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Belmonte, representado por el Procurador don Silvino Grande del Riego y defendido por el Letrado D. José María Moutas, y de la otra como demandados D. Francisco Atochero Navarro, mayor de edad, empleado, vecino de Cornellana representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido y D. Luis Gumersindo Perez Garcia, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital a quien representa el Procurador D. Francisco León Alvarez y defiende el Letrado don Carlos de la Torre, versando el juicio sobre rescisión de contrato y otros extremos.

Fallamos:

Que estimando la demanda deducida por el Procurador representante de D. Gerardo Alvarez Gonzalez, contra D. Francisco Atochero Navarro y D. Luis Gumersindo Perez Garcia, debemos declarar haber lugar en parte a la misma y en su consecuencia rescindida y sin valor ni efecto legal la venta a que se contrae la escritura pública de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres sólo en cuanto se refiere a la enajenación del terreno y finca que con el número uno se describe y deslinda en la expresada escritura y hasta donde alcance a cubrir el crédito que el demandante Sr. Alvarez Gonzalez, tiene contra el Sr. Atochero, con la consiguiente nulidad de la inscripción del repetido inmueble pro-

ducida en el Registro de Belmonte a favor del demandado D. Luis Gume, siendo Perez y no se hace expresa condena de las costas en ninguna de ambas instancias; se revoca la sentencia recurrida en cuanto no esté conforme o se oponga a lo en ésta acordado, confirmándose lo demás, y por la rebeldía en autos del demandado D. Francisco Afochero, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte contraria y fuere habido, o en otro caso, hágase en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Procedimiento civil.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prendes Pando.—Fausto García.—Joaquín de la Riva.—José Luis Pintado.—Enrique de N6.—Rubricado.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, diez de abril de mil novecientos treinta y cinco.—Lic., Alfonso Ortega.—Rubricado

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a quince de abril de mil novecientos treinta y cinco. Félix Lamela.

## JUZGADOS

### DE OVIEDO

Don Luis Gonzalez Valdés, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Oviedo, y su término.

Certifico: Que en el juicio propuesto en este Juzgado de mi cargo, por el Procurador señor Tamés, en representación de don Javier Martín, mayor de edad, industrial, y vecino de esta plaza, contra la Sra. Viuda de D. José Díaz y Díaz, mayor de edad, industrial y vecina de Carbayín (Siero), se dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

#### Fallo:

Que estimando como estimo le presente demanda y ratificando el embargo preventivo practicado de bo de condenar y condeno a la demandada D.<sup>a</sup> Belarmina Fernandez, viuda de don José Díaz y Díaz, a que pague al actor D. Andrés Tamés, en la representación que obste de don Javier Martín, la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas y noventa céntimos con imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia en cuya notificación se han de observar las prescripciones establecidas en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y a fin de publicar en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez, a veintiseis de abril de mil novecientos treinta y cinco.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Sancho Arias.—El Secretario, Luis G. Valdés.

### DE MIERES

#### Cédulas de citación.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido en autos de juicio voluntario de abintestato de don Nicolás García Fernandez, promovidos por D. Antonio Suárez García hoy en periodo de reconstrucción por haber sido destruidos durante la pasada revolución, se cita para que comparezcan ante este Juzgado como demandados y a efectos de la reconstrucción de los expresados autos bajo los apercibimientos legales a doña Cándida García Fernández, asistida de su esposo D. José Martínez Fernandez, ambos ausentes y en ignorado paradero, para el día siete de mayo próximo a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma a la citada demandada mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del partido en autos incidentales de pobreza, para litigar en juicio de abintestato instados por D. Antonio Suárez García hoy en periodo de reconstrucción por haber sido destruidos durante los sucesos revolucionarios, se cita para que comparezcan ante este Juzgado a efectos de la reconstrucción de dichos autos y bajo los apercibimientos legales el día siete de mayo próximo a las once horas, a la demandada ausente y en ignorado paradero D.<sup>a</sup> Cándida García Fernández asistida de su esposo D. José Martínez Fernández.

Y para que sirva de citación en forma a la citada demandada mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Augusto Arquer.

### DE LAVIANA

D. Mariano Casado Puchol, Juez de instrucción del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 57 de 1935, por lesiones a Maria Fernandez, a consecuencia de haber sido arrollada por un tren del Ferrocarril de Langreo, en Sama, en el cual he acordado instruir del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al esposo de dicha lesionada Manuel Moral, residente al parecer en Oviedo y cuyo domicilio se ignora.

Dado en Pola de Laviana, a 25 de abril de 1935.—Mariano Casado.—El Secretario judicial, P. H., José Cagido.

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal.

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar en Marina.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario 621 del pasado año, por muerte violenta, se cita y llama a los testigos Félix Llanos, y Cándido Alvarez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Oviedo, a prestar declaración en dicho sumario.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ, Julio, natural de Turón, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, casado, minero, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Carcarosa-Turón, encartado por rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez instructor de Mieres, núm. 2, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres.

GONZALEZ GARCIA, José, (a) de Pacho los Huevos, natural de Llanera, vecino de idem, minero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala del Juzgado militar número 6 de Oviedo, a prestar declaración en el sumario núm. 101, de 1934, que en el mismo se sigue por el supuesto de delito de rebelión militar.

FERNANDEZ MONTES, Amador, de 40 años de edad, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, vecindado últimamente en Oviedo, minero, Administrador de las minas de San Vicente, Diputado a Cortes, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid an el Sr. Juez del Juzgado Militar núm. 4, de Oviedo, Comandante D. César Mateos Rivera, sito en el archivo de la Diputación provincial.

ARGUELLES RODRIGUEZ Bernardo, natural de Sama de Langreo, 23 años de edad, domiciliado últimamente Piezas de Sama procesado por el delito de rebelión militar comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número siete de esta Plaza.

FERNANDEZ MARTINEZ, Faustino, natural de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Cudillero (Oviedo), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo.

CARROCERA MORTERA, Higinio, natural de Barros, Sama (Oviedo), de 26 años de edad, hijo de Manuel y de Celestina, obrero, domiciliado últimamente en Barros, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo.

ALVAREZ FANJUL, Agustín, (a) El Tino, natural de Tudela de Veguín (Oviedo) de 35 años de edad, hijo de Encarnación, obrero, domiciliado últimamente en Tudela de Veguín, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo.

FUENTE ALVAREZ, José María de la, natural de Vigo, de 35 años de edad, Oficial de Correos, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Oviedo.

VILLANUEVA, Julio, (a) Pedrón, natural del barrio de Requejo, Mieres, Oviedo, minero, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de 10 días ante el Juzgado militar número 7, de esta Plaza de Oviedo.

Esc. tipográf. de la Residencia. Provincia de